DECRETO DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE PRÉSTAMO N°. 1087 SUSCRITO EL 25 DE AGOSTO DE 2025, ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, REPRESENTADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y El FONDO DE KUWAIT PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO ÁRABE POR UN MONTO DE CUATRO MILLONES DE DINARES KUWAITÍES (KD4,000,000.00), EQUIVALENTES APROXIMADAMENTE A TRECE MILLONES DE DÓLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$13,000,000.00), QUE SERÁN UTILIZADOS PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PRINZAPOLKA EN LA CARRETERA NACIONAL RÍO BLANCO-SIUNA, SIENDO EL ORGANISMO EJECUTOR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI)

DECRETO A.N. N°. 8910, aprobado el 12 de septiembre de 2025

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 173 del 22 de septiembre de 2025

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial N°. 60-2025 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 79 del 06 de mayo de 2025, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua suscribió el 25 de agosto de 2025 el Acuerdo de Préstamo N°. 1087 con el Fondo de Kuwait para el Desarrollo Económico Árabe.

II

Que, mediante el Acuerdo de Préstamo N°. 1087 el Fondo de Kuwait para el Desarrollo Económico Árabe, otorgó a la República de Nicaragua un préstamo por un monto de Cuatro Millones de Dinares Kuwaitíes (KD4,000,000.00), equivalentes aproximadamente a Trece Millones de Dólares, moneda de los Estados Unidos de América (US$13,000,000.00), que serán utilizados para financiar el Proyecto de Construcción del Puente Prinzapolka en la Carretera Nacional Río Blanco-Siuna, con las siguientes condiciones financieras: 16 años de plazo; período de gracia de 4 años contados a partir de la fecha en que el Fondo efectúe el primer pago; tasa de interés del 2% anual sobre el monto principal del préstamo retirado y pendiente de pago; comisión adicional de un medio del uno por ciento (½ del 1%) anual sobre los montos retirados del préstamo y pendientes de pago y comisión por compromiso especial de un medio del uno por ciento (½ del 1%) anual sobre el monto principal de cualquier compromiso especial.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/34161

III

Que, las condiciones financieras otorgadas por el Fondo de Kuwait para el Desarrollo Económico Árabe, están conforme y cumplen con los requerimientos de Endeudamiento Público de la República de Nicaragua; con el Decreto Presidencial N°. 09-A-2024, Decreto de Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2025, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 144 del 07 de agosto de 2024; Decreto Presidencial N°. 18-2023, Decreto de Estrategia Nacional de Deuda Pública 2024-2027, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 234 del 26 de diciembre de 2023 y con la Ley Nº. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del Artículo 50 de su Reglamento, Decreto Ejecutivo N°. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 21 del 30 de enero de 2004, ambas contenidas en la Ley N°. 1101, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Sistema de Administración Financiera, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 190 del 19 de octubre de 2023.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. Nº. 8910

DECRETO DE APROBACIÓN DEL ACUERDO DE PRÉSTAMO N°. 1087 SUSCRITO EL 25 DE AGOSTO DE 2025, ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, REPRESENTADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EI FONDO DE KUWAIT PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO ÁRABE POR UN MONTO DE CUATRO MILLONES DE DINARES KUWAITÍES (KD4,000,000.00), EQUIVALENTES APROXIMADAMENTE A TRECE MILLONES DE DÓLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$13,000,000.00), QUE SERÁN UTILIZADOS PARA FINANCIAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PRINZAPOLKA EN LA CARRETERA NACIONAL RÍO BLANCO-SIUNA, SIENDO EL ORGANISMO EJECUTOR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA (MTI)

Artículo 1 Apruébese el Acuerdo de Préstamo Nº. 1087 suscrito el 25 de agosto de 2025 entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Fondo de Kuwait para el Desarrollo Económico Árabe, por un monto de Cuatro Millones de Dinares Kuwaitíes (KD4,000,000.00), equivalentes aproximadamente a Trece Millones de Dólares, moneda de los Estados Unidos de América (US$13,000,000.00), que serán utilizados para financiar la ejecución del Proyecto de Construcción del Puente Prinzapolka en la Carretera Nacional Río Blanco-

Fuente: http://www.leybook.com/doc/34161

Siuna, siendo el organismo ejecutor el Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI).

Artículo 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el salón de sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los doce días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco. (f) **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam,** Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/34161